



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 254 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 MAY 2018

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 29 de mayo del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 00208-2018-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 25 de mayo del 2018, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite la Resolución de Decanato N° 0268-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 17 de mayo del 2018, con la cual, otorga en vías de regularización licencia con goce de haberes al Señor Ernesto Pérez Cerezáles, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, del 26 de abril al 03 de mayo del 2018, para que viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar coordinaciones con la Universidad Le Cordon Blue de Lima;

Que, con Oficio N° 279-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 28 de mayo del 2018, el Vicerrector Académico, pone a conocimiento del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 0268-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 17 de mayo del 2018, con el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, otorga en vías de regularización licencia con goce de haberes al Señor Ernesto Pérez Cerezáles, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, del 26 de abril al 03 de mayo del 2018, para que viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar coordinaciones con la Universidad Le Cordon Blue de Lima;



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 254 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del 2018, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0268-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 17 de mayo del 2018, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, antes citada;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 0268-2018-UNTRM/FICIAM, de fecha 17 de mayo del 2018, con el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, otorga en vías de regularización licencia con goce de haberes al Señor Ernesto Pérez Cerezáles, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, del 26 de abril al 03 de mayo del 2018, para que viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar coordinaciones con la Universidad Le Cordon Blue de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHWR/  
FIEC/SG  
crhm/